

ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 2025 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2026 y 2027 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2026 y 2027, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

El objeto de esta modificación presupuestaria es dotar las anualidades 2026 y 2027 de la partida 1300010001 G/41D/26103/00 01 en la cantidad de 21.338.170,38 € y 28.197.556,18 €, respectivamente, para la tramitación del nuevo concierto social para la prestación del servicio de atención infantil temprana.

El objeto de la contratación es tramitar un concierto por cada provincia a un precio unitario por sesión de 30,13 € la sesión, para un período de ejecución de 24 meses prorrogables hasta 24 meses adicionales. En la memoria justificativa del expediente se han recogido los antecedentes previos a la tramitación, así como la cuantificación de las sesiones por provincia y año a las que es necesario dar cobertura presupuestaria.

Actualmente se encuentra en proceso la grabación de los documentos contables correspondientes a la prórroga excepcional de los conciertos actualmente vigentes (PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CONCIERTO SOCIAL, N.º EXPTE. 77/20, 77/21 Y 90/22, respectivamente, así como del expediente LINARES, EXPTE. 110/24), por lo que para facilitar el cálculo de las necesidades de crédito se ha tramitado una retención de crédito por la cantidad pendiente de grabación.

Las necesidades de crédito por anualidad son las siguientes:

2026 - 35.157.821,72 €

2027 - 52.331.099,68 €

2028 - 17.783.087,56 €

2029 - 419.409,60 €

En el cálculo de estas necesidades, y de conformidad con lo contenido en la memoria justificativa, se incluyen tanto las necesidades para el nuevo concierto como las correspondientes a la prórroga del 4º concierto 77/23.

Por otra parte, los saldos de crédito existente a 10 de abril de 2025 son los siguientes:

2026 - 13.819.651,34 €

2027 - 24.133.543,50 €

2028 - 19.306.834,80 €

Nº y año de expte.
385_25-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2025/0000605055

2029 - 14.480.126,10 €

De lo que se deducen unas necesidades de dotación en las anualidades futuras 2026 y 2027 de 21.338.170,38 € y 28.197.556,18 €, respectivamente.

Se ha comprobado que los saldos existentes en capítulo 2 correspondientes a esas anualidades, una vez descontados los propios del programa de atención infantil temprana, ascienden en su totalidad a 7.262.944,97 € en 2026 y a 12.233.513,89 € en 2027. Por tanto, dadas esas cantidades, y para evitar el menoscabo en la capacidad de la Consejería para continuar adquiriendo los compromisos en anualidad futura, se estima que la opción más adecuada para esta modificación es la ampliación de límites en anualidad futura, en lugar de la redistribución.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de Abril de 2025.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de Salud y Consumo, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2026	1300010001 G/41D/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	28.960.252,20	21.338.170,38	50.298.422,58
2026	TOTAL 13000 41D26	28.960.252,20	21.338.170,38	50.298.422,58
2026	TOTAL 1300 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO	61.480.945,24	21.338.170,38	82.819.115,62
2027	1300010001 G/41D/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	24.133.543,50	28.197.556,18	52.331.099,68
2027	TOTAL 13000 41D26	24.133.543,50	28.197.556,18	52.331.099,68
2027	TOTAL 1300 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO	48.213.865,04	28.197.556,18	76.411.421,22

Nº y año de expte.
385_25-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2025/0000605055

Sevilla, a 30 de Abril de 2025

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**